



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001437
Decreto No. _____ de 2025

(20 AGO 2025)

"Por el cual se realiza un nombramiento provisional vacante definitiva".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

*en ejercicio de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Ley 715 de 2001
Decreto 1278 de 2002, Decreto 648 de 2017, Decreto 490 de 2016, Resolución No. 016720 de
2019 y demás normas concordantes vigentes,*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 715 de 2001 es competencia del Departamento como entidad certificada en el sector educación frente a los municipios no certificados de su jurisdicción la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que, analizada la planta de personal docente de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED del municipio de RAGONVALIA (N de S) existe la necesidad de un docente para atender el área en la media técnica, en la modalidad de SISTEMAS E INFORMATICA.

Que, las especialidades que se ofrecen en la educación media técnica en el territorio nacional son muy variadas, como quiera las mismas, por expresa disposición legal, deben corresponder a las necesidades regionales y la competencia para determinarlas está en cabeza de cada una de las instituciones educativas que brinden formación media técnica. Por esta razón, aún no existe un sistema nacional unificado que establezca los perfiles específicos de los docentes que han de ocupar las plazas de las especialidades de la educación técnica. Así, al no existir el listado de las vacantes definitivas de estos cargos, las mismas no han sido reportadas para poderse incluir en el aplicativo Sistema Maestro.

Que, de conformidad con la Resolución No. 016720 de diciembre 27 de 2019, en el párrafo 2 del artículo 4, establece que las vacantes de las áreas técnicas, no serán provistas por el aplicativo del Sistema Maestro, sino que la entidad territorial podrá realizar la provisión directa de cada vacante.

Que, mediante Decreto No. 490 del 28 de marzo de 2016, emanado del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2.4.6.3.14- Parágrafo reza: Las Entidades Territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proceder por encargo o nombramiento provisionales las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a **SANDRA JOHANNA CAICEDO SERRANO**, identificado (a) con cédula No. 1.090.226.646, INGENIERA DE SISTEMAS; como Docente del área de la media técnica en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCED del municipio de RAGONVALIA (N de S)



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001437
Decreto No. _____ de 2025

(20 AGO 2025)

"Por el cual se realiza un nombramiento provisional vacante definitiva".

PARÁGRAFO: El término de duración de este nombramiento provisional será hasta que permanezca el área en modalidad de la media técnica en la Institución Educativa.

ARTICULO 2º Notificar personalmente el contenido del presente decreto al interesado de conformidad con lo establecido en el Art 67 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO 3º: El (la) docente nombrado (a) deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Recursos Humanos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes para aceptar y diez (10) días para tomar posesión del cargo.

ARTICULO 4º: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental para lo pertinente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 AGO 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador Dpto. Norte de Santander

Aprobó: **LAURA CRISTINA CACERES NIÑO**
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: **ENA LUCERO GODOY JAIMES**
Subsecretaria Asuntos Administrativos y Financieros

Revisó: **VERENA BERNARDA MORALES RAMIREZ**
Asesora Externa - SED

Revisó: **MONICA ÉLOISA MARTINEZ SUAREZ.**
Líder de Planta y Personal

Proyectó: **CECILIA PARRA LÓPEZ**
Técnico Operativo Planta y Personal

Revisión: Abogado externo Gobernación N.de S